

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

##### *Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales*

202111030087916

III.3915

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2021, aprobó con carácter provisional las modificaciones de los tributos de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de actividades culturales y deportivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho acuerdo se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, (<https://pradejon.sedelectronica.es>).

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se considera definitivo, en base al propio acuerdo corporativo y al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón a 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.